



C I R C U L A R CSJNSC22-320

FECHA: 18 de octubre de 2022

PARA: SEÑORES MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE CÚCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA

SEÑORES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

SEÑORES MAGISTRADOS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

SEÑORES JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO ERN LEY 906 Y DE ADOLESCENTES LEY 1098 DE LOS DISTRITOS DE CÚCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA

SEÑORES JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE LAS CABECERAS DE ARAUCA Y SARAVERENA

DE: PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

ASUNTO: “Turnos de disponibilidad para atender habeas corpus durante la vacancia judicial de fin de año 2022 – 2023

Turnos de disponibilidad para atender Control de Garantías durante la vacancia judicial de fin de año 2022 – 2023”

Respetados doctores:

1. TURNOS HABEAS CORPUS

Con el objeto de garantizar la primera y segunda instancia de las Acciones de Habeas Corpus que se presenten durante la vacancia judicial de fin de año 2022 - 2023, (a partir del 20 de diciembre 6:00 a.m.), me permito solicitarles informarnos el nombre del Magistrado (a) que realizará el turno de disponibilidad.

En el caso de Cúcuta, se tiene que este tiempo es compartido entre las tres Corporaciones, por lo que sería conveniente si es de su parecer, sortear primero a que Corporación le correspondería realizar el turno y luego al interior de la que resulte

escogida, propondrá el nombre o nombres de los Magistrados que voluntariamente expresen su deseo de prestar la disponibilidad.

Si están conformes con esta propuesta, en presencia de los tres Presidentes, el 25 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. por video conferencia, se realizará el sorteo para seleccionar la Corporación en turno, por lo que les agradezco su respuesta.

Este Consejo expedirá el acto administrativo respectivo para el reconocimiento posterior durante la presente vigencia del tiempo a que tiene derecho, previa verificación de la disponibilidad.

A su vez el titular del despacho actuará en igual forma, para con el (la) servidor (a) judicial que lo apoyará.

2. TURNOS CONTROL DE GARANTÁS

Igualmente, con el objeto de garantizar la Segunda Instancia de las decisiones que en función de Control de Garantías profieran los Jueces Penales Municipales, me permito solicitar a los Jueces Penales de Circuito de Conocimiento de la Ley 906 y de Adolescentes de la Ley 1098, de los Distritos de nuestra competencia que remitan el nombre del Juez y Despacho, que hará el turno de disponibilidad durante la vacancia judicial de fin de año, del mismo modo que los Jueces Promiscuos Municipal de las Cabeceras de Arauca y Saravena.

Lo anterior a efectos de solicitar mediante decisión de este Consejo a los Tribunales, la suspensión de los días de vacancia y el reconocimiento posterior de los días a que se tiene derecho.

Agradezco remitir esta información antes del 25 de octubre de 2022.

Cordialmente,



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

Circular Hoja No. 3

*Copia: Doctor ABERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA, Magistrado Consejo Seccional de la
Judicatura de Norte de Santander*

MIBT/bjgh